



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0295-2023-UANCV-R

Juliaca, 30 de mayo de 2023

### **Vistos:**

El Oficio N° 050-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Dra. Elizabeth Vargas Onofre.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste "en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales". Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la "potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley" (Fundamento 23);

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez", aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0295-2023-UANCV-R

Juliaca, 30 de mayo de 2023

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 119-2022-CF-CS-UANCV, de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA II JORNADA VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN a realizarse los días 06 al 15 de diciembre de 2022, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado resolución de felicitación para los expositores docentes y personal administrativo encargados de la organización y desarrollo de la ACTIVIDAD "II JORNADA DE INVESTIGACIÓN VIRTUAL" realizado del 06 al 15 de diciembre de 2022;

Que, la investigación en el ámbito universitario es una competencia fundamental para el desarrollo y la formación del proceso de enseñanza - aprendizaje, por lo que es menester que dicha competencia se logre en los estudios de pregrado. El profesional de Farmacia y Bioquímica debe poseer competencias eminentemente técnicas y científicas, para contribuir con la salud pública de nuestra población. Y de acuerdo a los requerimientos para obtener el título profesional, los bachilleres de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica deben de presentar su proyecto de investigación y luego de ejecutarlo y sustentarlo obtener la titulación correspondiente; en los últimos años tenemos una mínima cantidad de titulados, que por diversos factores administrativos, académicos y otros, eligen titularse en otras universidades, por lo que la Dirección de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica ha visto por conveniente fortalecer dichas competencias y capacidades de investigación a los estudiantes y bachilleres de nuestra escuela profesional; de esta forma evitar el éxodo inminente de estudiantes hacia otras universidades;

Que, es política institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reconocer y felicitar al personal docente y administrativo que se identifica con su Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo solicitado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA a los expositores, docentes y personal administrativo encargados de la organización y desarrollo de la actividad II JORNADA VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN, realizada del 06 al 15 de diciembre de 2022, en virtud a los considerandos expuestos, conforme se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES   | FUNCIÓN     | CARGOS             |
|----|-----------------------|-------------|--------------------|
| 1. | BENITES NORIEGA, JUAN | Organizador | Rector de la UANCV |



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0295-2023-UANCV-R

Juliaca, 30 de mayo de 2023

|     |                                     |             |   |
|-----|-------------------------------------|-------------|---|
| 2.  | VARGAS ONOFRE, ELIZABETH            | Expositora  | Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud                     |
| 3.  | LOAYZA LÓPEZ, MARIA ANTONIETA       | Expositora  | Directora de la E.P. de Farmacia y Bioquímica                     |
| 4.  | FERNANDEZ TAPIA, SONIA              | Expositora  | Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud                    |
| 5.  | FERNANDEZ MACEDO, SANDRA ALEJANDRA  | Expositora  | Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud                    |
| 6.  | CRUZ COLCA, SILVIA                  | Expositora  | Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud                    |
| 7.  | TICONA TICONA, MARIA NIDIA          | Expositora  | Docente de la E.P. Farmacia y Bioquímica                          |
| 8.  | QUISPE CARBAJAL, HELY NORKA         | Expositora  | Docente de la E.P. Farmacia y Bioquímica                          |
| 9.  | GORDILLO MADANA, ADALID             | Expositor   | Docente de la E.P. Farmacia y Bioquímica                          |
| 10. | CARBAJAL LOAYZA, JUAN MARCO ENRIQUE | Expositor   | Docente de la E.P. Farmacia y Bioquímica                          |
| 11. | CATACORA YUCRA, FULGENCIO AMÉRICO   | Organizador | Docente de la E.P. Farmacia y Bioquímica                          |
| 12. | MIRANDA HALLASI, DINO GABRIEL       | Organizador | Encargado Laboratorio de Cómputo Facultad de Ciencias de la Salud |
| 13. | CALSIN TORRES, ZUNILDA PAULA        | Organizador | Secretaría de la EP. Farmacia y Bioquímica                        |
| 14. | CACERES CALVO, ZAYDA                | Organizador | Secretaría Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud      |
| 15. | OBALDO RAMOS, PATRICIA BEATRIZ      | Organizador | Secretaría del Rectorado de la UANCV                              |


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente resolución sea considerada como **MÉRITO**.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Direcciones Generales de Filiales, Decano de Facultad, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Personal, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., DE LA SALUD: EP, FB; c.. DE CESE; C. DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: P; DU; OLA, OI; OGCA, OTIC; PU.; E; UNIDADES: ESCALAFON, INTERESADOS, ARCH. JBN/RCC/rvp.